



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 208-2017/SENAMHI

Lima, 22 NOV. 2017

VISTO:

El Memorando N° 719-2017/SENAMHI-SG de fecha 20 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se precisa que la referida entidad está adscrita al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM establece la obligación de las entidades del sector público de contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, para lo cual deben consignar información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designa al responsable del Libro de Reclamaciones, debiéndose informar al Órgano de Control Institucional sobre el cumplimiento de dicha norma;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 225-2016/SENAMHI de fecha 10 de octubre de 2016, se designó como Responsable del Libro de Reclamaciones al Secretario General del SENAMHI;

Que, estando a la naturaleza de las reclamaciones presentadas, resulta conveniente dar por concluida la designación a que se refiere el párrafo anterior, y designar como responsable del Libro de Reclamaciones al señor Roberto Bel Urbina, quien desempeña el cargo de Ejecutivo de Servicio de Atención a la Ciudadanía del SENAMHI;

Con el visado de la Secretaria General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, que establece la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación a que se refiere la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 225-2016/SENAMHI de fecha 10 de octubre de 2016.





Artículo 2.- Designar al señor Roberto Bel Urbina, Ejecutivo de Servicio de Atención a la Ciudadanía del SENAMHI, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI